



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE JULIO DE 2015

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	569/2015	1 de julio de 2015	"Buenas tardes, Me gustaría saber si me podrían informar acerca de las fechas en las que el tribunal va a estar de vacaciones..."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet de Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, año 2015 y seleccionar el acuerdo de 14 de enero de 2014 donde encontrará el periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2015 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesiones_pleno2015/OP-14-enero-15.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																				
2	570/2015	2 de julio de 2015	"De las muertes violentas de mujeres acontecidas en el estado de Puebla, de las que se haya realizado necropsia le solicito me proporcione por caso: • Edad • Causa de muerte • Descripción detallada de las lesiones externas e internas, así como de los hallazgos de necropsia, especialmente signos de violencia sexual Durante los años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,"	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; previa búsqueda exhaustiva, se informa lo relativo a los años 2013 a mayo del presente año, por ser ésta la que obra en los archivos del Servicio Médico Forense de este Poder Judicial:</p> <p style="text-align: center;">AÑO 2013</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>EDAD</th> <th>CAUSA DE MUERTE</th> <th>VIOLENCIA SEXUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>58 AÑOS</td> <td>TRAUMA CRANEOENCEFALICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>53 AÑOS</td> <td>CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PENETRANTE DE TÓRAX POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO</td> <td>NO PRESENTA</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>49 AÑOS</td> <td>CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A MULTIPLES HERIDAS CORTOCONTUNDENTES EN CRÁNEO, CARA Y MIEMBROS TORAXICOS</td> <td>NO PRESENTA</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>45 AÑOS</td> <td>CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PUNZOCORTANTES PENETRANTES DE REGIÓN LUMBAR QUE LACERA Y PERFORA HIGADO</td> <td>NO PRESENTA</td> </tr> </tbody> </table>	MES	EDAD	CAUSA DE MUERTE	VIOLENCIA SEXUAL	ENERO	58 AÑOS	TRAUMA CRANEOENCEFALICO		FEBRERO	53 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PENETRANTE DE TÓRAX POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA	MARZO	49 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A MULTIPLES HERIDAS CORTOCONTUNDENTES EN CRÁNEO, CARA Y MIEMBROS TORAXICOS	NO PRESENTA	ABRIL	45 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PUNZOCORTANTES PENETRANTES DE REGIÓN LUMBAR QUE LACERA Y PERFORA HIGADO	NO PRESENTA
MES	EDAD	CAUSA DE MUERTE	VIOLENCIA SEXUAL																					
ENERO	58 AÑOS	TRAUMA CRANEOENCEFALICO																						
FEBRERO	53 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PENETRANTE DE TÓRAX POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA																					
MARZO	49 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A MULTIPLES HERIDAS CORTOCONTUNDENTES EN CRÁNEO, CARA Y MIEMBROS TORAXICOS	NO PRESENTA																					
ABRIL	45 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PUNZOCORTANTES PENETRANTES DE REGIÓN LUMBAR QUE LACERA Y PERFORA HIGADO	NO PRESENTA																					



PODER JUDICIAL

		CHOQUE SEPTICO MAS NEUMONIA , MAS PERITONITIS SECUNDARIO A HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA
	15 AÑOS		
MAYO		NO SE REGISTRO	
		CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A SECCION DE PAQUETE VASCULONERVIOSO BILATERAL DE CUELLO	NO PRESENTA
JUNIO	40 AÑOS		
		CHOQUE HIPOVOLEMICO HEMORRAGICO SECUNDARIO A HERIDA PERFORANTE DE TÓRAX PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA
	21 AÑOS		
		CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PERFORANTE DE TÓRAX Y ABDOMEN PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARO DE ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA
	50 AÑOS		
JULIO		NO SE REGISTRO	
		ASFIXIA MECANICA POR PERFORACION DE IOIDES FARINGE Y LARINGE PRODUCIDOS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO MAS FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR Y SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL	NO PRESENTA
AGOSTO	54 AÑOS		
		ASFIXIA POR SOFOCACION, MAS TRAUMA CRANEOENCEFALICO CON HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA	NO PRESENTA
	2 MESES DE EDAD		
		CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIA A HERIDA PENETRANTES DE CUELLO Y HEMITORAX DERECHO PRODUCIDAS POR INSTRUMENTO PUNZOCORTANTE Y PUNZANTE CON LACERACION DE CAROTIDA, PRIMITIVA DERECHA DE CAROTIDA INTERNA IZQUIERDA Y DE LÓBULO SUPERIOR DE PULMON DERECHO HEMOTORAX DERECHO MAS TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO	NO PRESENTA
	25 AÑOS		
SEPTIEMBRE	24 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A TRAUMA CRANEOFACIAL	NO PRESENTA
		ASFIXIA MECANICA POR OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS	NO PRESENTA
	60 AÑOS		
		CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PENETRANTE DE ABDOMEN CON LESIÓN VISCERAL Y ARTERIAL POR INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE	NO PRESENTA
	41 AÑOS		
		CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA PENETRANTE DE ABDOMEN CON LESIÓN VISCERAL Y ARTERIAL POR INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE	NO PRESENTA
	47 AÑOS		



PODER JUDICIAL

OCTUBRE	40 AÑOS	TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO Y FACIAL PRODUCIDO POR PROYECTIL DISPARO POR ARMA DE FUEGO CON LACERACION CEREBRAL	NO PRESENTA
NOVIEMBRE	26 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PÓR INSTRUMENTO PUNZOCORTANTE PENETRANTES DE TÓRAX Y ABDOMEN	NO PRESENTA
	42 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PÓR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CUELLO Y TÓRAX CON LESIÓN VISCERAL.	NO PRESENTA
	14 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO MAS TRAUMAJTISMO REQUIMEDULAR, MAS TRAUMATISMO TORAXICO PRODUCIDO POR HERIDA POR INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE	NO PRESENTA
DICIEMBRE	22 AÑOS	TRAUMATISMO TORACO ABDOMINAL CERRADO SECUNDARIO A HECHO DE TRANSITO DE VEHICULO TIPO ATROPELLAMIENTO	NO PRESENTA

AÑO 2014

MES	EDAD	CAUSA DE MUERTE	VIOLENCIA SEXUAL
ENERO	25 AÑOS	TRAUMA CRÁNEO FACIAL SECUNDARIO A HERIDA POR INSTRUMENTO CONTOCONTUNDENTE	NO PRESENTA
FEBRERO	40 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIOO A HERIDAS PENETRANTES DE TÓRAX Y ABDOMEN CON LESIÓN DE PULMON, CORAZÓN M AORTA TORAXICA, HIGADO Y RIÑÓN PRODUCIDAS POR OBJETO PUNZOCORTANTE	NO PRESENTA
	29 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULAMIENTO	NO PRESENTA
MARZO	20 AÑOS	CHIQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A TRAMA FACIAL	NO PRESENTA
	72 AÑOS	POR ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULACION	NO PRESENTA
ABRIL	55 AÑOS	TRAUMACRANEOENCEFALICO	NO PRESENTA
MAYO		NO SE REGISTRO	
JUNIO		NO SE REGISTRO	
JULIO	25 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULAMIENTO	NO PRESENTA
AGOSTO	40 AÑOS	CHOQUE HIPÓVOLEMICO SECUNDARIO A SECCION DE CAROTIDA Y YUGULAR INTERNA DERECHA Y PERFORACION DE YUGULAR DERECHA IZQUIERDA.	NO PRESENTA
SEPTIEMBRE	17 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR BRONCOASPIRACION	NO PRESENTA



PODER JUDICIAL

	41 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO LACERACION DE MASA ENCEFÁLICA SECUNDARIA A TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA
	15 AÑOS	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO SECUNDARIO A INTOXICACION DE ORIGEN A DETERMINAR	NO PRESENTA
OCTUBRE	35 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR INSTRUMENTO PUNZOCORTANTE PENETRANTES DE TÓRAX Y ABDOMEN CON LESIÓN VISCERAL MAS TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO	NO PRESENTA
	25 AÑOS	POR INTOXICACION A ORIGEN A DETERMINAR	NO PRESENTA
NOVIEMBRE	36 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS DE TIPO CORTANTE EN CRÁNEO	NO PESENTA
DICIEMBRE	36 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS DE TIPO CORTANTE EN CRÁNEO	NO PRESENTA
	40 AÑOS	CHOQUE RAQUIMEDULAR CERVICAL	NO PRESENTA
	70 AÑOS	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO EDEMA AGUDO PULMONAR E HIDROTORAX	NO PRESENTA

AÑO 2015

MES	EDAD	CAUSA DE MUERTE	VIOLENCIA SEXUAL
ENERO	44 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULAMIENTO	NO PRESENTA
	17 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS PENETRANTES DE TÓRAX CON LESIÓN PERICARDICA OCACIONADAS CON OBJETO PUNZOCORTANTE	NO PRESENTA
	38 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A PERFORACIÓN DE YUGULAR IZQUIERDA CON OBJETO PUNZOCORTANTE	NO PRESENTA
FEBRERO	30 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR AHORCAMIENTO	NO PRESENTA
MARZO		NO SE REGISTRO	
ABRIL	32 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULAMIENTO, TRAUMA FACIAL CEVERO LUXACION OCCIPITOATLOIDE	NO PRESENTA
	31 AÑOS	ASFIXIA MECANICA POR ESTRANGULAMIENTO,	NO PRESENTA
	42 AÑOS	CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDA DOBLE PENETRANTE DE TÓRAX Y ABDOMEN CON LESSION VISCERAL POR HERIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO	NO PRESENTA



PODER JUDICIAL

				MAYO	19 AÑOS	INDETERMINADA POR ESTADO AVANZADO DE UTREFACCION	NO PRESENTA
--	--	--	--	------	---------	--	-------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	571/2015	2 de julio de 2015	<i>“Me podrian decir quien recibe depues de las 3 de la tarde escritos de termino y en que horario?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla se establece que para la validez de las actuaciones judiciales es necesario que éstas se practiquen en días y horas hábiles. Son horas hábiles las que median entre las siete y dieciocho. Por lo que se sugiere ponerse en contacto con la Oficialía Común del Juzgado que conozca de su asunto a fin de que le indique quién es el personal encargado de recibir escritos dentro de término, por lo que ponemos a su disposición los datos de contacto de los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla, mismos que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsipuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	572/2015	2 de julio de 2015	<i>“Quiero saber cual juzgado por el cual firmo la carta de poder en presencia del abogado de la mama de mi hija para realizar cualquier tramite sin requerir mi firma cada vez que necesite. Quiero detener el poder concedido a la mama de mi hija porque tiene intención de sacar del país a mi hija. También quiero solicitar la custodia de mi hija a punto de cumplir 9 años el 6 de octubre. Me puede indicar a que juzgado voy para buscar registros. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en primera instancia, resulta conveniente identificar si ya existe un procedimiento judicial (juicio) dentro del cual se determinó la custodia de la menor y, en su caso, se firmó “la carta poder” a la que hace referencia, de ser así, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Familiares ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado de lo Familiar fue radicado, así como el número de expediente y, esté en condiciones de resolver su procedimiento. Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las



PODER JUDICIAL

				partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. Finalmente, considerando que requiera asesoría en este proceso, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	573/2015	3 de julio de 2015	"HOLA, SOLO PARA SABER COMO PUEDO REGISTRAR MI TITULO Y LACEDULA PROFESIONAL."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I.Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II.Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III.Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV.Cédula profesional (original y copia).V.Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI.Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII.Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada



PODER JUDICIAL

				<p>o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	574/2015	5 de julio de 2015	<i>“Buena tarde quisiera saber qué tipo de trámite y la información detallada para llevarlo a cabo. Me separé de mi pareja, la reconciliación ya no es opción. Vivimos en unión libre, desde el 7 de agosto de 2013. Tenemos dos hijos, un niño de 2 años y una nena de 11 meses. Platicando llegamos a un posible acuerdo para que él los frecuentara. Ahora quisiera que ese acuerdo se hiciera de manera formal y para poder evitar problemas futuros. No sé que proceda y quisiera informarme. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de que su solicitud se advierte que los padres están de acuerdo respecto a la guarda y custodia de los menores y el derecho de visita y correspondencia a ejercer por ambos padres, atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, por lo que se pone a su disposición la información relativa al CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, donde podrán celebrar un convenio en el que se definan los compromisos de los padres respecto a los menores y dicho convenio alcanzará la misma fuerza que una sentencia.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:						
7	575/2015	2 de julio de 2015	<i>“1.- Causas o procesos penales iniciados en el segundo trimestre del año, es decir, del 1° de abril al 30 de junio de 2015 y que se canalizaron como:</i> ESTADO: PUEBLA AÑO: 2015 TRIMESTRE: 2	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en el periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015 se						
			<table border="1"> <tr> <td>TRIMESTRE</td> <td>CAUSAS PENALES</td> <td>ACUERDO REPARATORI</td> <td>SUSPENSION CONDICIONA</td> <td>PROCEDI MIENTO</td> <td>AUTO DE APRTURA</td> </tr> </table>	TRIMESTRE	CAUSAS PENALES	ACUERDO REPARATORI	SUSPENSION CONDICIONA	PROCEDI MIENTO	AUTO DE APRTURA	
TRIMESTRE	CAUSAS PENALES	ACUERDO REPARATORI	SUSPENSION CONDICIONA	PROCEDI MIENTO	AUTO DE APRTURA					



		O	L DEL PROCESO	ABREVIADO	JUICIO ORAL
1	56	163	15	3	1
2					

- 2.- Las mismas causas penales pero ahora por Distrito Judicial en el caso en que estén vigentes.
- 3.- Indique cuales son las condiciones establecidas, en cada causa penal, para poder llevar a cabo las 15 suspensiones condicionales del proceso correspondiente al trimestre 1 así como las que se llevaron a cabo en el trimestre 2 de 2015
- 4.- Qué tipo de delito dio origen a los 163 acuerdos reparatorios, 15 suspensiones condicionales, 3 procedimiento abreviados y 1 juicio oral del trimestre 1.
- 5.- Qué tipo de delito dio origen a los acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales, 'procedimiento abreviado y juicio pero del trimestre 2."

han registrado 200 causas penales en el Nuevo Sistema Penal en el Estado y, por lo que hace al segundo punto de su petición se comunica que este departamento no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se lleva el registro de seguimiento de cada proceso en particular, únicamente se concentran datos de los conceptos relevantes, así como tampoco se lleva por tipo de delito, esa información únicamente se registra en cada administración regional.

CONCEPTO	PERIODO ABRIL-JUNIO 2015
Causas Iniciadas	200
Acuerdos reparatorios	51
Suspensión Condicional del Proceso	15
Procedimiento Abreviado	6
Juicio Oral	11

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	576/2015	6 de julio de 2015	<p>"Buen día, necesito de su apoyo para iniciar los siguientes tramites: 1. reconocimiento de paternidad y 2. solicitud de pension alimenticia. Necesito llevar algun documento? o que tengo que presentar para iniciar el tramite y no se lleve mucho tiempo. En el DIF me comentaron que tengo que saber donde vive esta persona (el papá del niño), pero les comenté que lleva un año que se anda escondiendo, solo tengo la direccion de su trabajo y el de sus papás en cordova..."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia así como el Reconocimiento de Paternidad puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo segundo denominado Procedimientos Especiales sección primera Juicio de Alimentos; y en su sección segunda Juicio sobre Paternidad y Maternidad, información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo</p>



				electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos y donde podrán orientarle de manera específica en su trámite sobre los documentos que deberá acompañar en su demanda y el tiempo en que podría finalizar su trámite.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	577/2015	6 de julio de 2015	<i>"1. ¿Cuántas personas han sido consignadas por su probable responsabilidad en delitos cometidos contra personas extranjeras con estancia legal, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015? 2. De las personas consignadas por su probable responsabilidad en delitos cometidos contra personas extranjeras con estancia legal, ¿cuántas personas han obtenido sentencia condenatoria y cuántas han recibido sentencia absolutoria, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015? ¿Cuántas de esas personas con sentencia condenatoria o absolutoria eran funcionarios públicos al momento de cometer el delito? 3. ¿Cuántas personas han sido consignadas por su probable responsabilidad en delitos cometidos contra personas extranjeras con estancia no legal, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015? 4. De las personas consignadas por su probable responsabilidad en delitos cometidos contra personas extranjeras con estancia no legal, ¿cuántas personas han obtenido sentencia condenatoria y cuántas han recibido sentencia absolutoria, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015? ¿Cuántas de esas personas con sentencia condenatoria o absolutoria eran funcionarios públicos al momento de cometer el delito? Sustento mi petición con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de un derecho ciudadano a la información y porque los delitos cometidos contra ciudadanos extranjeros, así como las denuncias presentadas ante las autoridades, su investigación posterior y</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el Memorandum remitido por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en ese Departamento no se cuenta con la información solicitada toda vez que ese rubro no se encuentra desagregado en el informe que rinden los juzgados.



PODER JUDICIAL

			<i>consignaciones ante jueces y tribunales han sido parte de informes, comentarios, discursos, entrevistas y comparecencias ante el Congreso de la Unión, organizaciones, comités y comisiones internacionales realizados por funcionarios del gobierno federal, incluidos los distintos titulares del Poder Ejecutivo. Sustento también mi petición en el artículo 20 de la Ley General de Víctimas donde se consagra mi derecho a la verdad.”</i>	
--	--	--	---	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	578/2015	7 de julio de 2015	<i>“Hola, muy buena tarde, el motivo de esta solicitud es por motivos profesionales, quisiera saber que es lo que se necesita para poder ingresar al tribunal o que méritos necesito para poder entrar. Soy egresado de una incorporada a la buap, titulado, tengo experiencia en cobranza judicial, realice mi servicio social en el Ministerio Publico..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, ésta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia artículo 15 fracción IV Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	579/2015	7 de julio de 2015	<i>“que requisitos se deben de cumplir para el registro de titulo y cedula profesional ante el poder judicial del estado de puebla. Así como los horarios y lugar de atención.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: 4. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 5. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 6. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO.



PODER JUDICIAL

				<p>TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> IX.Nombre (s) y apellido (s) del interesado; X.Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; XI.Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y XII.Cédula profesional (original y copia). XIII.Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); XIV.Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; XV.Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); XVI.Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	580/2015	7 de julio de 2015	“Ante qué juzgado/tribunal debo presentar un escrito para llevar a cabo un juicio sucesorio, si el inmueble objeto de herencia se encuentra en Ixtacamaxtitlán, Puebla?.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el Juez Competente para conocer de su asunto usted puede consultar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, en su capítulo noveno sección primera denominado COMPETENCIA , en cuyo artículo 110 establece: “Artículo 110. Es Tribunal competente para conocer de los juicios hereditarios, haya o no testamento: I. El del lugar del último domicilio del autor de la herencia; II. A falta de domicilio fijo, el del lugar donde estuvieren situados los bienes raíces que formen la herencia; III. Si hubiere bienes raíces en diversos lugares, el de aquél donde se halle



PODER JUDICIAL

				<p>la mayor parte de ellos, y IV. A falta de domicilio fijo y de bienes raíces, el del lugar donde hubiere fallecido el autor de la herencia.”</p> <p>Dicho ordenamiento jurídico se encuentra publicado en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección códigos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Considerando que el inmueble al que hace referencia se encuentra en el interior del Estado, resulta necesario verificar el Distrito Judicial al que pertenece el municipio de Ixtacamaxtitlán, en la División territorial publicada en la página electrónica del Poder Judicial, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p> <p>De la que se desprende que dicho municipio pertenece al Distrito Judicial 4 correspondiente a Alatriste, con los siguientes datos de ubicación: -CHIGNAHUAPAN ALATRISTE, JUZGADO MIXTO Interior del Palacio Municipal. Puebla, Puebla. jmchignahuapan@htsjpuebla.gob.mx Abog. José Alejandro Ramírez Cante NUM. DIRECTO (797)971-04 -01</p> <p>Asimismo, dejamos a su disposición el Directorio del Poder Judicial del Estado, donde podrá ubicar las direcciones de los diferentes Juzgados que lo conforman, y podrá consultarlo en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorioweb.pdf</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	581/2015	8 de julio de 2015	<p>“quiero tramitar mi divorcio mi conyuge esta de acuerdo, acudí al dif y me dicen que no me pueden ayudar ahí por que me case en otra ciudad y me dijeron que fuera a cd judicial al depto de defensoria publica pero el día de hoy hablo por telefono y me dicen que ahí no que acuda a la calle 8A sur col anzures. Me pueden ayudar diciendome a donde acudo exactamente.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, sección Códigos o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que hace a su pregunta “a dónde acudir exactamente,” usted puede promover un Juicio de Divorcio ante los Juzgados Familiares donde, con la intervención de un abogado litigante, presentará la demanda que dará inicio al juicio correspondiente y,</p>



PODER JUDICIAL

				<p>posteriormente tendrá que darle seguimiento al mismo, hasta la conclusión del juicio o bien, atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Finalmente en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42- 00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																								
14	581/2015 BIS	7 de julio de 2015	<p>“1. Si en la actualidad, existe alguna propuesta para la implementación de los Juicios Orales en Materias como la Civil y Familiar en el Estado de Puebla.</p> <p>2.- Proporcionar, cuantos juicios en materia civil, se ventilan actualmente en todo el Estado de Puebla. A partir del enero de 2014 a la fecha y cuántos de estos asuntos se encuentran resueltos en sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada.</p> <p>3.- Proporcionar, cuantos juicios en materia familiar, se ventilan actualmente en todo el Estado de Puebla. A partir del enero de 2014 a la fecha y cuántos de estos asuntos, se encuentran resueltos en sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace a la pregunta señalada con el número 1 de su solicitud de información, le informo que este Tribunal no cuenta con propuesta alguna para la implementación de la oralidad en TODOS los juicios en materia civil y familiar, por lo no ser su competencia la de elaborar iniciativas de ley, por lo que se sugiere presentar su solicitud en el H. Congreso del Estado de Puebla, cuya dirección electrónica para la presentación de solicitudes de información es la siguiente: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=515</p> <p>Sin dejar de señalar que se aplica la oralidad en aquellos casos que por su naturaleza les sea aplicable lo relativo al Capítulo Segundo del Libro Tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al Juicio Oral Sumarísimo.</p> <p>Por lo que hace a los cuestionamientos señalados con los numerales 2 y 3 de su solicitud de información, el Departamento de Control y Evaluación remitió la siguiente información sobre los juicios ventilados en materia civil y familiar en el estado de Puebla a partir del año 2014 a la fecha;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asuntos Civiles recibidos</td> <td>30,068</td> <td>13,164</td> <td>43,232</td> </tr> <tr> <td>Asuntos Familiares recibidos</td> <td>21,866</td> <td>1,453</td> <td>33,319</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sentencias Civiles que han causado estado</td> <td>4,498</td> <td>2,648</td> <td>7,146</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Familiares que han causado estado</td> <td>6,540</td> <td>3,307</td> <td>9,847</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, dicho departamento refiere que las cifras respecto a sentencias que han causado estado, corresponden al total de sentencias que han causado estado</p>		2014	2015	Total	Asuntos Civiles recibidos	30,068	13,164	43,232	Asuntos Familiares recibidos	21,866	1,453	33,319		2014	2015	Total	Sentencias Civiles que han causado estado	4,498	2,648	7,146	Sentencias Familiares que han causado estado	6,540	3,307	9,847
	2014	2015	Total																									
Asuntos Civiles recibidos	30,068	13,164	43,232																									
Asuntos Familiares recibidos	21,866	1,453	33,319																									
	2014	2015	Total																									
Sentencias Civiles que han causado estado	4,498	2,648	7,146																									
Sentencias Familiares que han causado estado	6,540	3,307	9,847																									



PODER JUDICIAL

contabilizadas a partir del año 2014 a la fecha, manifestando que no guardan relación con los asuntos ventilados en dichos años, toda vez que pudieron ser sentencias de años anteriores.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	582/2015	8 de julio de 2015	“... Como puedo iniciar, cuales son los requisitos y costo para el registro de mi título profesional para poder litigar dentro del estado de Puebla?”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)<u>\$210.00</u>3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (<u>5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA</u>) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.



PODER JUDICIAL

				<p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	583/2015	8 de julio de 2015	<i>“Necesito llevar un exhorto a Juez familiar competente en Tehuacán Puebla, para la anotación de una sentencia, relativa a un divorcio ordenado por Juzgado del Distrito Federal. El exhorto lo llevo directamente a Juzgado en el municipio de Tehuacan o a donde?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	584/2015	9 de julio de 2015	<i>“Buenas noches el día de hoy vino a mi casa un señor que dice ser actuario de puebla y le dijo a mi mujer que tenia que darle \$5, 000 para que no viniera el 15 de julio a embargar esto es normal según pero no entiendo tiene jurisdicción aquí en san juan teotihuacan el juzgado 3 de Cholula puebla ?????”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en primer término ningún Funcionario integrante del Poder Judicial del Estado de Puebla, puede pedir o aceptar ddiva alguna, para hacer o dejar de hacer un acto de autoridad, en segundo término, le informo que en el Distrito Judicial de Cholula existen 2 Juzgados en materia Civil. Asimismo, a fin de identificar si existe un juicio entablado en su contra, se sugiere acudir a los Juzgados en mención para identificar el procedimiento de donde se deriva dicho embargo y esté en condiciones de atender su asunto, por lo que se deja a su disposición el directorio del Poder Judicial del Estado de Puebla, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf No omito hacer de su conocimiento que resulta conveniente identificar a qué municipio corresponde su comunidad, a fin de identificar la competencia del Juez que, en su caso, podría ser el competente para tramitar el juicio, en caso de que existiera uno en su contra. Una vez ubicado el municipio al que pertenece, puede identificar a qué Distrito Judicial pertenece ese municipio en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php y con ello, el</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Juez competente, cuyos datos de ubicación puede consultar en la liga citada en el párrafo anterior.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos y donde podrán orientarle de manera específica sobre el asunto en cuestión.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	585/2015	9 de julio de 2015	<p><i>“SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME SEA INFORMADO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS iniciando un correct nutricion y calidad nutricia del municipio e Chapulco Puebla, ya que las mismas señoras que tienen prospera y que van por despensas de estos programas son las mismas y no permiten que otras ingresen al programa. solicito se me envíe la informacion porque se esta haciendo un mal uso de estos programas. ya que estas personas que reciben despensas falsean su informacion pero no se puede denunciar hasta que se tenga la certeza de cual s su nombre correcto. a sus ordenes ...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, modificada, transformada o adquirida por esta Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información.</p> <p>Por lo anterior, resulta conveniente identificar la institución pública encargada de ejecutar el programa social al que hace referencia, y con ello poder dirigir su solicitud de información a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información a dicha dependencia y/o entidad.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	586/2015	9 de julio de 2015	<p><i>“Me gustaría saber si los Juzgados de Puebla trabajan el día de mañana viernes 10 de julio de 2015 o cuando salen de vacaciones. Espero su pronta respuesta, gracias!!”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el día 10 de julio del presente año el Poder Judicial del Estado tendrá actividades de manera normal y en su horario habitual de 8:00 a 15:00 hrs. por lo que hace al periodo vacacional la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, año 2015; Acuerdo de Pleno del HTSJP de fecha 14 de enero de 2015 donde se establecen los Días Inhábiles y Período Vacacional Primer Semestre 2015 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES_PP2015.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	587/2015	9 de julio de 2015	<i>“Quisiera saber si en Puebla hay un perito oficial para traducir el francés al español, y español al francés.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales, sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Por lo anterior y por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Domicilio: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez Integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019• Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538• Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019• <p>O en su caso, puede presentar su solicitud de información ante esta Dependencia a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente liga electrónica: http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	588/2015	9 de julio de 2015	<i>“Requiero registrar mi título y me gustaría recibir los costos y requisitos para hacer dicho trámite.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL



PODER JUDICIAL

				<p>SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:			
22	589/2015	9 de julio de 2015	<i>"hola, soy egresado de la licenciatura de derecho y estoy haciendo mi tesis en materia familiar, de la cual para que pueda avanzar debo de tener cifras de los divorcios que se presentaron en el año 2014 a lo que llevamos del presente año. espero y con todo respeto se me pueda apoyar con esa información gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, materia de la presente solicitud: "En el estado de Puebla se promovieron los siguientes divorcios:</p> <table border="1"> <tr> <td>JUICIO</td> <td>2014</td> <td>*2015</td> </tr> </table>	JUICIO	2014	*2015
JUICIO	2014	*2015					



PODER JUDICIAL

				DIVORCIO	5548	2083
* ENERO A MAYO DE 2015 Finalmente le comento que por lo que hace al mes de junio de 2015 la información se está recabando por el Departamento de Control y Evaluación.						

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	590/2015	10 de julio de 2015	<i>“Por este medio, solicito me puedan indicar donde se tiene que ir a dejar un exhorto del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicho exhorto en la parte de arriba dice JUEZ COMPETENTE DE PUEBLA, PUEBLA.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	591/2015	10 de julio de 2015	<i>“Buenos días, solicito atentamente a esta Unidad de Información: Nivel que posee el cargo de titular de la unidad de información pública de ese poder judicial. Quiero saber si dicho titular tiene el nivel de director, coordinador, jefe de departamento o equivalente.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con la categoría de SUPERVISOR .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	592/2015	10 de julio de 2015	<i>“Buenas tardes, para diligenciar un exhorto en el municipio de Tecamachalco, respecto a la inscripción de una sentencia de divorcio, para que se haga la inscripción marginal correspondiente, debe dirigirse al propio tribunal de Tecamachalco o bien a la Unidad de Exhortos de Ciudad Judicial. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:



<http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	593/2015	13 de julio de 2015	<i>“Buen día, quisiera saber cuanto tiempo tengo que esperar y como saber sobre si ya se diligencio un exhorto de la Ciudad de Pachuca de Soto, el num de expediente es *****; num de exhorto *****; num de oficio *****; entiendo que por política no se puede proporcionar ningun tipo de información; ahora bien no tengo la certeza que si me traslado a la Ciudad de Puebla para saber en que etapa se encuentra dicho expediente aun lo encuentre para traerlo de regreso a la Ciudad de Pachuca, si ya se diligencio y cual será el tramite a seguir. Agradecería pudieran apoyarme, y así mismo programar mi salida a la Ciudad de Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en que estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	594/2015	13 de julio de 2015	<i>“hola me gustaría saber dos cosas la primera es como me puedo acreditar como mediadora y la segunda es como puedo hacer para acudir a los cursos que imparte el tribunal. Quedo a sus ordenes en espera de una pronta respuesta.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que se refiere al primer de sus cuestionamientos al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna ésta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 15 fracción IV Carrera Judicial o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica. http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrer-a-judicial.jpg</p> <p>Finalmente por lo que hace a la segunda de sus preguntas le informo que; la</p>



PODER JUDICIAL

				<p>información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes</p> <p>A mayor abundamiento, resulta conveniente señalar que próximamente se habrá de iniciar la Maestría en Mediación y Conciliación, cuya información puede consultarse en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=206</p> <p>En la que seguramente habrán de proporcionarse los elementos necesarios para la formación de profesionales en Mediación.</p> <p>Finalmente, para conocer el perfil de los Mediadores se sugiere consultar la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Manual_Organizacion_Centro_Mediacion.pdf</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	595/2015	13 de julio de 2015	<i>“buenas tardes disculpe estoy estudiando la carrera de derecho estoy cursando el primer año de estudio de derecho estoy interesada en registrarme ante el tribunal como pasante podría darme los requerimientos para ello. por su atención gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para poder realizar el registro de su Carta Pasante en Derecho ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia usted deberá cubrir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Así mismo y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el</p>



PODER JUDICIAL

				área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y cartas de pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229- 66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
29	596/2015	13 de julio de 2015	"BUENAS TARDES, SOY TRABAJADORA DE GOBIERNO EN SFA ESTOY SEPARADA DESDE HACE 6 AÑOS TENGO 3 HIJOS Y HASTA EL MOMENTO NO HE PERCIBIDO REMUNERACION ECONOMICA, VAYA DESCONOZCO SU DOMICILIO ACTUAL DE MI EXPAREJA MIS PREGUNTA ES SI ESTE ES EL SITIO CORRECTO PARA DIVORCIARME DE FORMA GRATUITA Y QUE REQUISITOS TENGO QUE LLEVAR. EL HORARIO CHOCA CON MI HORARIO DE TRABAJO POR LO QUE PIDO DE SU AYUDA PARA AGILIZAR MI TRAMITE. POR SUS ATENCIONES MUCHAS GRACIAS."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer "los procedimientos para solicitar el divorcio" puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, sección Códigos o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que hace a su pregunta "si este es el sitio correcto para divorciarme de forma gratuita y requisitos," le informo lo siguiente: Si bien todo procedimiento promovido ante el Poder Judicial del Estado no tiene costo alguno, existe la posibilidad de que tenga que solventar ciertos gastos, considerando los honorarios de un abogado particular, así como gastos y costos propios de ciertos trámites administrativos, por lo que considerando la naturaleza de su solicitud, le informo que no es el Poder Judicial el competente para acompañar a las partes en la tramitación de los juicios, sino que su función es justamente, la de resolver los conflictos, en este caso, de orden familiar, por lo que no podría ser Juez y parte. Por lo anterior, en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en la 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42- 00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	597/2015	14 de julio de 2015	"1. CUÁNTOS JUECES DE CONTROL EXISTEN EN EL ESTADO SEÑALANDO SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN. 2. CUÁNTOS DE ETAPA INTERMEDIA SEÑALANDO SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN (EN CASO DE NO SER CORRECTO EL TÉMINO SEÑALAR EL	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace a los puntos 1, 2, y 3 de su solicitud, esta información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11</p>



PODER JUDICIAL

			CORRECTO Y RESPONDER). 3. CUÁNTOS DE JUICIO ORAL SEÑALANDO SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN. 4.- INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS DISTRITOS O POBLACIONES QUE CADA CASA DE JUSTICIA YA CONSTRUÍDA BENEFICIA.”	fracción IV denominada Directorio o, en su caso, podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf Finalmente por lo que respecta al punto 4 se sugiere realice su solicitud de información a la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla (CEAMPAJ) y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 3 Poniente Núm. 716, 2o. Piso, Col. Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000 número telefónico (222) 2325683.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	598/2015	14 de julio de 2015	“Deseo se me pudiera información del periodo vacacional de este mes de julio 2015, por su atención gracias espero su amable respuesta. .”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet de Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, año 2015 y deberá seleccionar el acuerdo de 14 de enero de 2014 donde encontrará el periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2015 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesion_es_pleno2015/OP-14-enero-15.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	599/2015	14 de julio de 2015	“buenas tardes el día 26 de junio asistí con el lic. Alfredo Ortiz Campos entregamos documentos y quedo en que el nos llamaría para ya firmar el acuerdo. Mi duda es cuanto tiempo tarda el proceso. ya que no he recibido respuesta alguna. por su atención gracias. quedo en espera de alguna respuesta.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Centro de Mediación de Ciudad Judicial donde se está llevando su trámite, para conocer el estado procesal que guarda su asunto.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	600/2015	14 de julio de 2015	“Buenas Noches quisiera saber la informacion	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y



PODER JUDICIAL

			<p>actual de mi suegro, el esta preso en el cerezo de san miguel , bajo el expediente ^**** del año 2007, en el juzgado sexto de lo penal. de antemano gracias.”</p>	<p>54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para realizar una consulta directa al expediente de referencia, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p> <p>De igual forma, sólo las partes involucradas directamente, así como aquellos autorizados para recibir notificaciones, son los únicos que pueden consultar los procesos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>En virtud de lo anterior se sugiere acuda al Juzgado de Ejecución de Sentencias para poder determinar lo conducente.</p>
--	--	--	---	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	601/2015	15 de julio de 2015	<p>“muy buenos días a quien corresponda requiero información del noveno juzgado de lo penal del proceso -2009 por robo calificado denuncia de ***** no encontré registro alguno sin mas por el momento espero su pronta respuesta.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa no puede proporcionar la información solicitada, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p> <p>Por cuestiones de seguridad, sólo las partes involucradas directamente en el proceso, así como aquellos autorizados por éstas para oír y recibir notificaciones, son los únicos autorizados para consultar directamente el expediente integrado por el trámite del juicio, sea de orden penal o de cualquier materia.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	602/2015	15 de julio de 2015	<p>“BUENOS DÍAS SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, COSTO, PLAN DE ESTUDIOS, DURACIÓN DE LA</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada,</p>



PODER JUDICIAL

			CARRERA, FECHAS DE INSCRIPCIÓN, REQUISITOS PARA INGRESAR.	modificada, transformada o adquirida por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud. Lo anterior en virtud que este Poder Judicial no imparte la Licenciatura en Derecho, por lo que se sugiere realice su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla o de cualquier institución de estudios universitarios, donde podrán brindarle la información al respecto. Finalmente dejamos a su disposición la liga en la que podrá presentar su solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la BUAP: http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/Transparencia/solicitud_de_informacion
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	603/2015	15 de julio de 2015	<i>“Buenas tardes, quisiera saber cuales son los requisitos y el procedimiento para el registro de mi carta de pasante en la Lic. en derecho ante el tribunal, a quien tiene que ser dirigido el escrito, si hay algún formato o es un escrito libre, si tiene algún costo, y que es lo que debe contener el escrito. agradezco la atención prestada..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que los requisitos para registrar su Carta de Pasante ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes: REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO: <ol style="list-style-type: none">1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	604/2015	15 de julio de 2015	"Sobre el expediente ***** , quiero saber diariamente si hay alguna inotificación del Juzgado 5o. de lo Civil, Diligenciarlo Par a nombre mio ***** , pues he revisado y aparece hasta el día 10 de Julio de 2015 y los días 13, 14 y 15?."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el periodo vacacional del primer semestre de 2015 para el personal de los juzgados de lo civil de este Poder Judicial del Estado estuvo comprendido del día 13 al 24, de julio de 2015, reanudándose las actividades el 27 de julio del presente año. Dicho Acuerdo de Pleno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
38	605/2015	16 de julio de 2015	"Hola muy buenas tardes...!! Solo me gustaría saber el periodo vacacional de Julio a Agosto de 2015 cuando inicia y cuando regresan a actividades. Gracias."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet de Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, año 2015 y seleccionar el acuerdo de 14 de enero de 2014 donde encontrará el periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2015 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesion_es_pleno2015/OP-14-enero-15.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	606/2015	16 de julio de 2015	"quiero saber si se promovio un juicio a nombre de la ***** Y/O ***** Y/O ***** ANOTACIÓN MARGINAL O SUCESOTIO INTESTAMENTARIO."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Civiles ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un horario de atención al



PODER JUDICIAL

				<p>público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado de lo Familiar fue radicado, así como el número de expediente y, esté en condiciones de resolver su procedimiento.</p> <p>No omito hacer de su conocimiento, que tratándose de juicios promovidos en el interior del estado, habrá de consultarse el Distrito Judicial competente para conocer del juicio, por lo que a fin de orientarlo en este rubro, se señalan las ligas electrónicas en las que podrá consultar la División Territorial y, en su caso, el Directorio, para conocer los domicilios y datos de ubicación de los juzgados del interior del estado:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/directorio/</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	607/2015	17 de julio de 2015	<i>“Buenas tardes, podría saber a que juzgado de Cholula fue enviado un exhorto proveniente del Juzgado Primero Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, deducido del expediente número ***** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por *****.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar el estado procesal de los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, por no ser parte dentro de los referidos juicios.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	608/2015	18 de julio de 2015	<i>“buenas tardes quiero preguntar a que juzgado devo dirigir mi demanda de corrección de nombre mi padre nació en pahuatlan en</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo</p>



			<p>1937..podrían porfavor mandarme esa información ? Gracias buen dia.”</p>	<p>70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjetables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>De igual forma, en el mismo Código en sus artículos 936 y 937, se asienta lo siguiente: Artículo 936.- Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. * De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. Artículo 937.- Para los efectos del Artículo anterior se entiende por errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales los que se desprendan fehacientemente de la sola lectura del acta correspondiente. Para los efectos del procedimiento administrativo ante la Dirección del Registro Civil de las Personas citado anteriormente, se proporciona la información relativa a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, por esta la Dependencia a la que pertenece la referida Dirección.</p> <p>Por lo anterior, deberá precisar qué procedimiento habrá de iniciar.</p> <p>Finalmente considerando que refiere que su padre nació en Pahuatlán, Puebla, le hago de su conocimiento que, de conformidad al artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es Tribunal competente:</p> <p>...</p> <p>XV. En los negocios sobre nulidad de matrimonio y de rectificación o modificación de actas del estado civil, es competente el Tribunal del domicilio del actor; si aquellos se hubieren celebrado fuera del Estado de Puebla, el Juez que conozca del asunto, deberá analizar el acto conforme a la Ley del lugar en que se celebró; Por lo que habrá de verificar cuál es el domicilio del actor (su padre) para determinar qué Juez es el competente y en su caso promover ante éste.</p> <p>Para conocer las cabeceras distritales y los municipios que abarcan, podrá consultar la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p> <p>No omito hacer de su conocimiento que Pahuatlán pertenece al Distrito Judicial número 7 con cabecera en Huauchinango y para conocer los datos de ubicación puede</p>
--	--	--	---	---



PODER JUDICIAL

				consultar la siguiente liga electrónica: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/directorio/
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	609/2015	18 de julio de 2015	<i>“Buen día, solicitó información para realizar servicio social (requerimiento de 240 hrs).”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales quien le proporcionará, los requisitos y trámites para solicitar la prestación de servicio social por lo que puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejjudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	610/2015	19 de julio de 2015	<i>“Escuche decir esto de una persona: Que ustedes apoyan a jóvenes que quieren salir adelante estudiando su carrera. Me interesa saber esto, espero si puedan responderme por favor! gracias!”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, modificada, transformada o adquirida por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud. Derivado de lo anterior se sugiere consultar la página de la Secretaría de Educación Pública, que cuenta con el Programa Nacional de Becas , en la siguiente liga: http://www.becas.sep.gob.mx/

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	611/2015	20 de julio de 2015	<i>“Hola buenos días, estoy realizando una investigación acerca de la historia de algunos poderes judiciales de la república mexicana y necesito el listado de los magistrados presidentes del Poder Judicial de Puebla desde su inicio y hasta la presente fecha, con años del periodo en funciones y su fotografía y síntesis curricular. No encontré en su página galería de</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; una vez realizada una búsqueda en los archivos disponibles en este Poder Judicial dejamos a su disposición el periodo y nombre de los magistrados que fungieron como Presidentes de este Tribunal Superior de Justicia y, por lo que hace a las fotografías y síntesis curricular de cada uno de ellos, le informo que dicha información no obra en los archivos de este Tribunal.



PODER JUDICIAL

			<i>imágenes como en otros poderes judiciales.”</i>			
				PERIODO	MAGISTRADO PRESIDENTE	
				1	1826 A 1835	LIC. CARLOS GARCÍA
				2	1836 A 1847	LIC. CAMILO ZACONA
				3	1848 A 1855	LIC. JOSE RAFAEL INSUNZA
				4	1855 A 1862	LIC. JOSÉ MARIANO MARÍN
				5	1862 A 1867	LIC. RAFAEL INSUNZA
				6	1867 A 1869	LIC. JOSÉ ANTONIO MARÍN
				7	1869 A 1877	LIC. JUAN GOMEZ
				8	1878 A 1879	LIC. LEÓN GUZMAN
				9	1880 A 1884	LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ
				10	1885 A 1899	LIC. IGNACIO ENCISO
				11	1899 A 1917	LIC. MIGUEL SANDOVAL
				12	1918 A 1920	LIC. LINO ESPINOZA BRAVO
				13	1921 A 1924	LIC. RAFAEL CAÑETE
				14	1925 A 1926	LIC. LINO ESPINOZA BRAVO
				15	1927 A 1928	LIC. GUSTAVO LENDERCH
				16	1929 A 1932	LIC. JUAN C. BONILLA
				17	1933 A 1935	LIC. COSME ZAFRA NAVA
				18	1936 A 1937	LIC. MIGUEL ESPINOZA BRAVO
				19	1937 A 1941	LIC. TIRSO SÁNCHEZ TABOADA
				20	1941 A 1945	LIC. GUSTAVO ARIZA
				21	1945 A 1951	LIC. ARTURO FERNANDEZ AGUIRRE
				22	1951 A 1957	LIC. MIGUEL BERNAL FLANDES
				23	1957 A 1963	LIC. ERNESTO CASTRO RAYON
				24	1963 A 1969	LIC. ARTURO FERNANDEZ AGUIRRE
				25	1969 A 1975	LIC. ENRIQUE MOLINA JOHANSON
				26	1975 A 1981	LIC. ARMANDO ROMERO MARROQUIN
				27	1981 A 1987	LIC. JOSÉ MARÍA CORTE
				28	1987 A 1993	LIC. ALVARO DAVID LÓPEZ RUBI
				29	1993 A 1999	LIC. FERNANDO GARCÍA ROSAS
				30	1999 A 2008	LIC. GUILLERMO PACHECO PULIDO
				31	2008 A 2011	LIC. LEON DUMIT ESPINAL
				32	2011 A 2013	LIC. DAVID LÓPEZ MUÑOZ
33	2013- ACTUAL	LIC. ROBERTO FLORES TOLEDANO				

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	612/2015	20 de julio de 2015	“Buen día Necesito entregar un Exhorto y verificar el estado de otro ya entregado en el	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,



PODER JUDICIAL

			<p>Juzgado Civil de Atlixco, pero me dicen están de vacaciones. Donde puedo consultar sus periodos vacacionales de dicho Juzgado? Y donde puedo seguir la situación de los exhortos? (Considerando que estoy físicamente en Querétaro)”</p>	<p>me permito hacer de su conocimiento que; el periodo vacacional del primer semestre de 2015 para el Poder Judicial del Estado se encuentra publicado en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y seleccionar la fechada 14 de enero de 2015. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p> <p>Finalmente le informo que, para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>Asimismo, usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	613/2015	20 de julio de 2015	<p>“Por favor me quieren explicar como enviar una solicitud para que me informen día a día el estado de mi expediente, el cual es ***** Juzgado 5o. de lo Civil del Estado de Puebla, Diligenciarlo Par. Y por favor cual sería mi contraseña asignada.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	614/2015	20 de julio de 2015	<p>“Sirva el presente para solicitarle de la manera más atenta si me pudiera compartir su calendario de labores, así como su horario laboral, ya que pretendo viajar en esta semana a la ciudad de Puebla para tramitar un exhorto.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet de Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, año 2015 y seleccionar el acuerdo de 14 de enero de 2014 donde encontrará el periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2015 o, en su caso, consultarlo de</p>



PODER JUDICIAL

				manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/sesion_es_pleno2015/OP-14-enero-15.pdf
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	615/2015	21 de julio de 2015	<i>“ buenas tardes requiero infomacion para poder registrar mi titulo que requisitos se tienen que cubrir..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)<u>\$210.00</u>3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (<u>5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA</u>) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO:</p> <p>PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial</p>



PODER JUDICIAL

				<p>bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	616/2015	21 de julio de 2015	<i>“Buena tarde, quisiera saber si los funcionarios juzgado de exhortos del estado de Puebla tuvieron periodo vacacional, el día en que inició y el día en que regresan a sus labores.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el primer periodo vacacional de 2015 para todos los funcionarios del Poder Judicial del Estado de Puebla fue el comprendido del día 13 de julio al 24 de julio de 2015, reiniciando labores el día 27 de julio del año en curso.</p> <p>Dicha información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno, y seleccionar la sesión fechada 14 de enero de 2015, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	617/2015	21 de julio de 2015	<i>“hola buenas tardes, estoy interesada en cursar la maestría en juicios orales que esta ofertando el htsj, me gustaría saber si cuentan con algún tipo de convenio con otra dependencia de gobierno, en específico la pgj para la cual laboro. Muchas gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales, donde podrán proporcionarle información respecto a la existencia de convenios con otras dependencias y entidades públicas y/o privadas para becas en los diferentes eventos programados.</p> <p>Los datos de contacto son: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	618/2015	21 de julio de 2015	<i>“que requisitos necesito para poder hacer mis practicas profesionales en un juzgado de oralidad d e la región oriente del estado de puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales quien le proporcionará, los requisitos y trámites para solicitar la prestación de servicio social en este Poder Judicial puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	619/2015	22 de julio de 2015	<i>“El día de ayer me presenté en la Calle 8-A Sur 2913, Ladrillera de Benítez, 72530 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. a las 11:20 horas y estaba cerrado, ahí espere aproximadamente 30 minutos. La información que solicito es: ¿que horario de atención tienen? ¿en que otro lugar reciben oficios cuando está cerrado el Centro Estatal de Mediación ?.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el horario de atención del Centro Estatal de Mediación es: lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Asimismo, le comento que no existe lugar alterno para recibir oficios o documentos dirigidos a dicha institución, en días y horas inhábiles. Finalmente, le hago de su conocimiento que los funcionarios que laboran en el Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial del Estado de Puebla gozaron del primer periodo vacacional de 2015, del 13 al 24 de julio de 2015 .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	620/2015	22 de julio de 2015	<i>“solicito de la manera mas atente si me podrán informar en que situación se encuentra el registro de mi titulo y cedula ya tengo aproximadamente cuatro meses que lo lleve y a esta fecha no he tenido respuesta”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número setecientos cuarenta y cinco, foja ciento ochenta y seis frente, tomo XXIV, con fecha de Pleno dieciocho de junio de dos mil quince y se encuentra a disposición de la interesada para que en horario de oficina pueda recogerlo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para lo cual deberá comparecer debidamente identificado.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	621/2015	23 de julio de 2015	<i>“Muy buenas tardes, ya que a mi abogado ya le pagué parece no interesarle más mi caso, así que me gustaría saber si puedo y cómo puedo ser dada de alta para poder ingresar a mi expediente por internet, ya que mis asuntos están en juzgado 5o. Familiar y 6o. familiar, pero radico en Teziutlán Puebla. Muchas gracias y espero su contestación.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente, a la fecha, sólo en los Juzgados especializados en las siguientes materias; Civil Mercantil y Financiera. No obstante lo anterior, los acuerdos dictados dentro de los expedientes radicados en los Juzgados Familiares pueden ser consultados de manera permanente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	622/2015	23 de julio de 2015	<i>“Buenas tardes, me interesa saber más sobre el instituto, me agradaría estudiar en él, espero puedan decirme si aún puedo inscribirme, otra de mis dudas es cómo es la mensualidad o si es por cuatrimestre, ¿Cuentan con becas? Muchas gracias, estoy interesada en la carrera de abogado o criminalística. Bonita tarde, espero su respuesta..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es una Institución de Educación Superior que forma, capacita y actualiza de manera profesional y especializada a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los que aspiren ingresar a él; y, a todos aquellos profesionistas que se encuentran inmersos en el sistema de justicia. Asimismo, hago de su conocimiento que por lo que hace a las carreras de abogado y/o criminalística; se trata de carreras que, a la fecha, no es impartida por el Poder Judicial a través del Instituto antes referido; por lo que se sugiere consulte la oferta académica de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la siguiente liga electrónica: http://www.buap.mx/ o de cualquier otra institución de educación universitaria.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	623/2015	23 de julio de 2015	<i>“Información respecto a la autorización para comparecer ante los tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias que se otorga a alumnos que estén realizando su servicio social o prácticas profesionales y pasantes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias. Excepcionalmente



PODER JUDICIAL

				<p>podrán hacerlo los alumnos que estén realizando su servicio social o prácticas profesionales y los pasantes todos de la carrera de derecho a condición de contar con autorización del Tribunal Superior de Justicia, la que se expedirá siempre y cuando se justifique ante el propio órgano, que le ha sido expedida por la Universidad o Escuela de estudios superiores, la constancia que acredite ese carácter, que actúa bajo la tutela y responsiva de un abogado patrono y conforme al reglamento que emita el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, relativo a la prestación del servicio social obligatorio y pasantía. Por lo que resulta indispensable registrar a los pasantes en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. 2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL. 3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y de cartas pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	624/2015	24 de julio de 2015	<i>"Requiero registrar mi título y me gustaría recibir los costos y requisitos para hacer dicho trámite."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Tribunal Superior de Justicia no realiza registro de pre-cédula ni cédula pero dejamos a su disposición los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL



PODER JUDICIAL

				<p>CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</p> <p>2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.00</p> <p>3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	625/2015	24 de julio de 2015	"DESDE EL DIA 26 DE JUNIO TUBE CITA CON EL	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de



		<p>ABOGADO ALFREDO ORTIZ, ESTE DIA DEJE MIS DOCUMENTO YA QUE LLEGAMOS A UN ACUERDO DE ALIMENTOS, QUEDARON EN REALIZARME UNA LLAMADA PARA CITARNOS NUEVAMENTE PARA ALGUNA RESOLUCION. PERO HASTA LA FECHA NO HE RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA. HE MARCADO POR TELEFONO PERO NO HAY RESPUESTA. POR LO QUE REUGO ME DEN RESPUESTA ALMENOS DE UNA FECHA PROXIMA PARA LA RESOLUCION A MI ACUERDO DE ALIMENTOS.”</p>	<p>la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, aunado a que el calendario de mediaciones es información generada directamente por el personal de este Centro Estatal de Mediación; esta Unidad no es competente para señalar día y hora para el desahogo de alguna diligencia dentro de los expedientes de esa oficina, por lo que resulta indispensable apersonarse en el Centro de Mediación para verificar el estado procesal que guarda el mismo.</p>
--	--	---	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	626/2015	24 de julio de 2015	<p>“deseo dar de alta mi titulo y cedula profesional ante el tribunal asi como saber si tiene algun costo.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: 1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia).</p>



PODER JUDICIAL

				<p>V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);</p> <p>VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;</p> <p>VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);</p> <p>VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
60	627/2015	24 de julio de 2015	<i>“en que tiempo prescribe una sentencia de divorcio.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el Código Civil del Estado de Puebla así como el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, no prevé la Prescripción de las Sentencias de Divorcio.</p> <p>Ambos dispositivos legales se encuentran disponibles en el portal de internet del Honorable Tribunal superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarlos bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones I denominada Marco Normativo en la sección Códigos. O en su caso consultarlos de manera directa en las siguientes ligas respectivamente:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTAD%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	628/2015	26 de julio de 2015	<i>"Buenas tardes, quisiera por favor poder acceder a el sistema para tener información de mis expedientes. gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico ; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	629/2015	27 de julio de 2015	<i>"Requiero saber que tengo que hacer o como obtener una cuenta de correo para poder acceder a los expedientes que tengo en el 1er Juzgado civil de San Pedro Cholula. Divorcio necesario en mi contra Visita y conveniencia promovido por mi 2do Juzgado civil de san Pedro Cholula pensión alimenticia promovido por mi Juzgado penal de San Pedro Cholula Amenaza, robo y violencia intra familiar promovido por mi."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicara en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico ; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Sin embargo, y a fin de orientarlo en el seguimiento de sus asuntos, le sugerimos acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, y número telefónico (222) 777-42-00, en donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera GRATUITA le oriente durante su trámite.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	630/2015	27 de julio de 2015	<i>"solicito los requisitos para registrar mi título profesional en el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:



PODER JUDICIAL

REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PRIMERO:

- 1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00**
- 2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") **\$210.00**
- 3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) **\$110.00**

SEGUNDO:

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

- I. **Nombre (s) y apellido (s) del interesado;**
- II. **Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;**
- III. **Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y**
- IV. **Cédula profesional (original y copia).**
- V. **Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);**
- VI. **Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;**
- VII. **Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);**
- VIII. **Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.**

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php>

Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	631/2015	27 de julio de 2015	<i>“Requiero localizar expediente judicial relativo a juicio de divorcio de *****, llevado a cabo ante Juzgado Familiar de la Ciudad de Puebla. Es posible consultar listas, libros o base de datos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para llevar a cabo dicha búsqueda?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado que conoció su asunto o en su caso acudir a las oficinas de Oficialía Común de Partes para buscar en los libros de gobierno a qué Juzgado fue turnado su asunto y qué número de expediente le asignaron.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	632/2015	27 de julio de 2015	<i>“SOLICITUD DE EXPEDIENTE 1682/14 DEL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL. ES DIVORCIO VOLUNTARIO LOS QUE COMPARECEN SON ***** Y *****”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guarda su asunto es indispensable se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
66	633/2015	27 de julio de 2015	<i>“Indígenas hombres y mujeres procesados y sentenciados en juzgados de Puebla.Cuál es la causa penal. Cuál es su edad A cuántos años están sentenciadas y por qué causa. Año del inicio del proceso y causa penal. Cuántos hablan español, cuántos otra lengua A qué juzgado corresponde? Lugar de procedencia y penal en el que están reclusos Durante su proceso penal, cuántos tuvieron traductor o a cuántos no se les pudo proporcionar por falta de ello Cuántas mujeres indígenas están en</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad al Memorándum remitido por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, en su calidad de unidad administrativa concentradora de la información materia de la información materia de la presente solicitud; <i>la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos, no se dispone con el nivel de desagregación como lo requiere el solicitante toda vez que ese rubro no se encuentra desagregado en el informe estadístico que rinden los juzgados.</i>



PODER JUDICIAL

			<i>proceso penal, por qué causa, cuántas sentenciadas, a cuántos años de prisión y por qué causa?, qué edades tienen?, de dónde son originarias? Cuántas son primodelincuentes”</i>	
--	--	--	---	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	634/2015	27 de julio de 2015	“HOLA BUENAS TARDES SOLO PARA SOLICITAR LA INFORMACION DE QUIEN ES EL MAGISTRADO ENCARGADO Y/O VISITADOR DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA; ES QUE EN ESE JUZGADO NO ME DAN INFORMACION GRACIAS SALU2.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Coordinador de Comisiones, será el vínculo entre los miembros de la Junta y será el responsable de las visitas ordinarias y extraordinarias a los diversos Tribunales y velará por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Pleno de la Junta de Administración.</p> <p>Finalmente le comento que la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración está a cargo del Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal; por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Ciudad Judicial Siglo XXI Dirección: Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla número telefónico (222)223-84-06 ext. 4141, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	635/2015	27 de julio de 2015	“Muy buenas tardes, quiero saber cuales son los requisitos para registrar mi titulo y cédula profesional en el Tribunal Superior de Justicia, así como también cuantas copias de cada documento hay que anexa.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00



PODER JUDICIAL

				<p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	636/2015	27 de julio de 2015	“...DICHO JUZGADO NO HAN RECIBIDO LOS INFORMES, MOTIVO POR EL CUAL RECURRO A USTEDES PARA SOLICITAR ME PROPORCIONEN EL NUMERO TELEFÓNICO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA COMUNICARNOS CON ELLOS Y ENVIAR SU REQUERIMIENTO VÍA FAX.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; si se refiere al Juzgado Quinto Penal del fuero común, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf Sin embargo, de la lectura de su solicitud se advierte que se trata del Juzgado Quinto</p>



PODER JUDICIAL

				<p>de Distrito en materia Penal en el Estado de Puebla, es decir a un Juzgado de Distrito y, por ende, de un juzgado federal; en cuyo caso, este Poder Judicial no es competente para proporcionar dicha información por no ser de su competencia, en virtud de que los Juzgados de Distrito dependen del Poder Judicial de la Federación, por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://www.cjf.gob.mx/cap01consejo/organos/directorio/ O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
70	637/2015	28 de julio de 2015	<i>“Buenas tardes, de favor pueden informarme si en el periodo del 15 al 31 de julio del año en curso el Juzgado Civil del TSJPUEBLA, esta haciendo notificaciones a las personas y si esta acción esta autorizada y si es legal?, gracias!”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a partir del día 13 y hasta el 24 de julio de 2015, personal de los juzgados civiles del Poder Judicial del Estado gozaron del primer periodo vacacional del año 2015, reiniciando labores en su normalidad a partir del día 27 de julio de 2015 por tanto en dicho lapso no se tuvieron actividades de ningún tipo en todos los Juzgados, Salas y Áreas Administrativas de esta Institución.</p> <p>Finalmente el acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado donde se fija dicho periodo vacacional puede ser consultado en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
71	638/2015	28 de julio de 2015	<i>“¿ Cual es el domicilio oficial de Juzgado Civil del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que la dirección del JUZGADO MIXTO DE TLATLAUQUITEPEC, es la siguiente; Calle Manuel J. Clouthier S/N Pezmantlan Tlatlauquitepec, número telefónico. (764)764-23-62 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Dicha información se encuentra publicada en el portal de Transparencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
72	639/2015	28 de julio de 2015	<i>“solicito Quisiera saber requisitos, costos, para poder registrar la cédula profesional, que tiempo tarda el trámite, y lugar donde se realiza dicho trámite.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p>



PODER JUDICIAL

				Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
73	640/2015	29 de julio de 2015	<i>“dónde puedo consultar los días inhábiles del tribunal, porque necesito saber porque el 10 de agosto esta marcado como inhábil.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el día 10 de agosto de 2015 será inhábil en conmemoración del 8 de agosto de 2015 (Día del Burócrata). Dicho ordenamiento jurídico se encuentra publicado en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Leyes o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf De igual forma, si desea conocer los días inhábiles del primer semestre del presente año puede consultar la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
74	641/2015	29 de julio de 2015	<i>“hola buenas tardes en el mes de diciembre del año 2014 le notificaron a mi hermano que ya puede recoger su fianza. quisiera saber que días y en que horario podría recogerlo y como es el trámite. fue por portacion ilegal de arma de fuego.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a que cada asunto guarda sus propias particularidades, se sigue acuda o se ponga en contacto con el Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas del Poder Judicial del Estado de Puebla; que se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente # 9 Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 número telefónico (222) 229-26-12, donde podrán indicarle el procedimiento a seguir para concluir su trámite relativo a la devolución de su fianza.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
75	642/2015	29 de julio de 2015	"Requisitos y lugar para tramitar acta de concubinato"	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para acreditar el concubinato puede iniciar un procedimiento de Información Ad Perpetuam, el cual se desahoga ante los juzgados (familiares) de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; en caso de que su domicilio se encuentre en el distrito Judicial de Puebla, de lo contrario deberá considerar el Distrito Judicial al que corresponde el municipio en el que se encuentra asentado su domicilio.</p> <p>La división territorial puede ser consultada directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php Y el domicilio de los Juzgados foráneos se encuentra publicado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</p> <p>Las generalidades de este tipo de procedimientos se encuentran reguladas en el Capítulo Segundo del Libro Quinto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
76	643/2015	30 de julio de 2015	"solicitud de expediente."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se desprende en qué órgano jurisdiccional o administrativo se encuentra radicado su expediente, así como tampoco datos de identificación del mismo; por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p>



PODER JUDICIAL

				No obstante lo anterior, resulta necesario informarle que en cumplimiento al artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que señala que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guardan los expedientes judiciales resulta indispensable apersonarse en el juzgado o Sala en la que se haya tramitado el procedimiento.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
77	644/2015	30 de julio de 2015	<i>“Por favor necesito información de como puedo inscribirme a los cursos de actualización en juicios orales. Soy Pasante de Derecho, me gradué en el año de 1994, desde entonces he litigado, aún no me titulo pero necesito actualizarme. Gracias. .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguiente liga electrónica: www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs